trator, se levantó la sesión a las 22'48 de lo que se extiende la presente acta en la cual se han de contar la no asistencia a la misma, de los Concejales Sres Pura, Saus y Palau, de lo que yo el Secretario certifico. Particulares: votación ordinaria y otra nominal. [illegible]

José Rubio — Eudoro Amorós

Bartolomé Font

Juan Coll — Esteban Prat

Vicente Cuyas — Federico Dar

José Llimós

En el pueblo de Mollet a los diez días de Junio de mil novecientos quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rubio Salgueda y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, abriéndose la misma a las 9 de 19 con lectura del acta anterior que fué aprobada

Seguidamente el Ayunt.o acuerda adoptar y adoptó los siguientes acuerdos:

"Se autoriza a D. Rafael Cuyas para abrir una ventana en la fachada de su casa calle del Sol nº 1º según solicita en instancia de fecha 5 del actual y mediante el pago de los correspondientes arbitrios

Se acuerda adherirse a la Semana municipal y en lo posible facilitar la asistencia á la misma del Secretario de la Corporacion
Se concede á la Tunda benéfica "El Bonor del Pobre" la gratificacion de 25 pesetas que se satisfarán con cargo al Cap.º 11 Imprevistos del actual presupuesto, y con destino a la fiesta benéfica que debe tener lugar el dia 20 del actual en el local "Ateneo de Mollet"
Vista el oficio de la Seccion coral de la Asociacion Post-escolar Mollenca de fecha Junio actual, pidiendo al Ayuntº como Presidente que es del Consejo, se le auxilie en lo posible para poder adquirir un estandarte para la Seccion coral, y teniendo en cuenta la justa peticion y el estado del actual presupuesto, se acuerda contribuir a tal fin con el 50 p% de la suma que en tal compra haga dicha Seccion, distribuido en un 25 p% en el presente año y el otro 25 en el proximo de 1916.
Se acuerda adquirir de D. Ana Planosa y por el precio de 50 pesetas, un microscopio para la inspeccion de carnes, pagandose con cargo al cap.t Imprevistos del vigente presupuesto.
Dada cuenta al Ayuntº de la comun del E. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 4 del actual del presente año trasladando una R. O. del Ministerio de la Gobernacion de fecha 26 de Marzo anterior, en la cual se declara el Ministro incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Ana

Riera Dº. de Morció, contra providencia del Sr Gobernador Civil que anuló un acuerdo de este Ayuntº. relativo al pago de la construcción de cloacas por haberse exigido a dicha señora mayor suma de la consignada por metro lineal en las Ordenanzas unidas al presupuesto ordinario de 1913, y como por consecuencia de la alzada R. O. ha quedado firme la referida providencia gubernativa, según la cual debe modificarse el acuerdo de este Ayuntº. de fecha 16 de Febrero de 1913, y que por tanto procede dar cumplimiento á tal disposición superior, estima el Ayuntº. que ha llegado el caso de solventar la cuestión obligando á la repetida señora Riera, al pago del importe total á que asciende la construcción por su cuenta de la parte correspondiente de cloaca ó albañal, con arreglo a la riera ~~tasa~~ de Mardans, ó bien el arbitrio anual establecido en los indicados Ordenanzas, á elección de la interesada, todo de conformidad a lo resuelto por el E. Sr Gobernador Civil con fecha 18 de Mayo de 1914.

En su virtud, el Ayuntº. por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Se acuerda aprobar y aprueba la cuenta modificada formada con arreglo a las Ordenanzas unidas al presupuesto ordinario de 1913 y a lo resuelto por la Superioridad en providencia de 18 de Mayo de 1914, cuya cuenta es como sigue Por 96'50 me-

tros de cloaca descubierta con dos paredes de 15 ct. grueso y 40 de altura enlucidas y dos grueses de solera de 0'75 ancho todo con cemento inclusa 7 damas de hormigon y un Aliepal para el contenimiento de la misma a razon de 4'50 P.m. 434'25

Por 24 metros de cloaca cubierta con dos paredes de ladrillo de 15 ct. grueso y 60 de altura y con la escavacion de 0'50 fondo a razon de 9'50 P. metro. 228'.

Total 662'25

2º. Que se juzgue la cuenta anterior a la Sra. Dª. Ana Riera V.da de Morató, a quien se advierta que dentro el plazo de quince dias, manifieste a la Alcaldia, si prefiere satisfacer el importe de dicha cuenta de una sola vez ó bien el arbitrio sobre utilizacion de cloacas establecido sobre las mismas a razon de una peseta anual por metro, a su eleccion, y en este caso deberá abonar el citado arbitrio correspondiente a los años de 1913 1914 y 1915, entendiendose que de no hacer manifestacion alguna dentro de dicho plazo, se entenderá que opta por satisfacer de una vez el total coste de la obra y que autoriza al Arquitecto para que en esta forma lo perciba y se reintegre.

3º. Que se notifique este acuerdo a la interesada fijandole el plazo improrrogable de diez dias para efectuar el pago de la cantidad que resulte segun sea la forma que adopte, conminandola con hacerla efectiva por la via de apremio si no la satisface dentro del plazo señalado 4º.

autorizar á la Alcaldía para emplear el procedimiento ejecutivo de apremio á fin de obtener de D. Ana Riera Vda. de Morató que sin nuevas dilaciones ni pretextos, satisfaga el total debito por el concepto de construccion del albañal de que se trata ó bien por el arbitrio anual consignado sobre utilizacion del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta, en la cual se hace constar la no asistencia á la misma de los Sres Palau, Font y Sans, de lo que yo el Secretario certifico=Enmendado: la=Riera=Sea ó de Mardans: doy fe

José Ribas — Isidoro Anglada

Esteban Prat — Bartolomé Font

Vicente Camps — Federico Ros

José Alsina

En el pueblo de Mollet á los diez y siete de Junio de mil novecientos quince, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ribas Falguera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria abriendose la misma á las 20'30 con lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguí-